

---

**CIRCULAR No. 021-2019**

Fecha: 05 de agosto de 2019

De: MBA, Floribel Campos Solano, Jefe  
Departamento Financiero Contable

Para: Administradores de Centros Gestores, Rubro y Programas, Departamento de  
Proveeduría, Dirección de Planificación.

**Asunto: Utilización del Clasificador por Objeto de Gasto.**

---

Estimados compañeros (as) encargados (as) de Centros Gestores, Rubro y Programas, se informa que:

Con el propósito lograr una correcta clasificación en la compra de bienes duraderos, y en acatamiento a lo comunicado por la Dirección General de Presupuesto Nacional el 29 de julio anterior mediante Circular N°. 0080-2019, en forma atenta se les recuerda la responsabilidad de las Oficinas a sus cargos de guardar el debido cuidado al momento de coordinar y consolidar el proceso de formulación presupuestaria, así como en la ejecución de los recursos en la adquisición de bienes y servicios conforme lo indicado en el Clasificador por Objeto de Gasto.

Lo anterior, con el objetivo de evitar la adquisición de bienes por la partida presupuestaria 2 (materiales y suministros) que, por su naturaleza y uso, entre la contabilidad presupuestaria y patrimonial debieran ser adquiridos por la partida presupuestaria 5 (bienes duraderos), y viceversa.

Se adjunta la última versión del Clasificador por Objeto del Gasto, actualizada por el Ministerio de Hacienda en abril del 2018, así como, las Normas y Criterios Operativos para la Utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público, actualizadas en agosto del 2018.

Cualquier duda puede comunicarse a las extensiones 014283 o 014069.

CC: Dirección Ejecutiva  
Diligencias/ Archivo